CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Constancia

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustituyase el numeral 5 del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 243 de 2026 Senado, 136 de 2025 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 290 de 2025 Cámara "Por medio de la cual se modifica y actualiza el régimen del impuesto al consumo de cigarrillos, tabaco elaborado y demás productos de nicotina, se ajusta el marco tributario aplicable a los dispositivos electrónicos para su administración y se dictan otras disposiciones", así:

(...)

5. La tarifa por cada gramo, o fracción de gramo cuando el contenido sea inferior a un gramo, de productos de nicotina de consumo oral (PNO), nicotina de cualquier origen, incluida la nicotina sintética o cualquier producto de nicotina consumido bajo modalidades sin combustión, será de $700

(...)

Cordialmente,

LUIS CARLOS RÚA SANCHEZ
Senador de la República

JUSTIFICACIÓN: La proposición restablece la tarifa de $700 por gramo para los Productos de Nicotina Oral que aprobó la Comisión Tercera del Senado.

La misma ponencia justificó los $700, ya dice que esa tarifa se aprobó «como nivel intermedio que evita una carga tributaria relativa significativamente menor frente a otras categorías». Los rangos hacen justo eso, porque permiten pagar menos de $700 por gramo.

En el artículo 211 propuesto todos los demás productos sin combustión pagan en proporción a su cantidad: tabaco calentado, picadura, rapé y chimú $500 por gramo, líquidos de vapeador $1.000 por mililitro. Solo las bolsas de nicotina en unidades pasan a una tarifa fija por rango, con tope de $14.000 por encima de 20 gramos.

Igualmente, La ponencia reconoce que dentro de cada rango las presentaciones más pesadas pagan menos. Basta con quedar en el tope de un rango para pagar la tarifa más baja. Un ejemplo: Zyn Cool Mint 6 mg se vende en Colombia en lata de 15 bolsas con 6 g de peso neto, a $15.000 (Farmatodo, consulta del 4 de noviembre de 2026). Llevado a 20 bolsas son 8 g, el tope exacto del primer rango. Con la tarifa de comisión pagaría $4.200 por lata; con la propuesta paga $2.835, un 32,5 % menos. Por cada 100.000 latas son $136,5 millones menos, recursos que según el parágrafo del mismo artículo van en un 16 % al deporte y en un 84 % a cubrir, en primer lugar, la cofinanciación del régimen subsidiado de salud.

4 NOV 2026

LUIS CARLOS RÚA
SENADOR

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 432
email: luis.rua@senado.gov.co
Tel. 6010823000 | Ext. 3266